

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 407 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima, 29 SEP. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 101-2017-MINAGRI-PSI-OPPS de fecha 21 de agosto de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento – OPPS, relacionado con la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el periodo de gestión 2017 – 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28675 se crea el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, como Unidad Ejecutora 006, encargándose de desarrollar las actividades del Programa de Riego Tecnificado, así como aquellas que venía ejecutando la Unidad Ejecutora UCPSI en el marco de los compromisos asumidos con organismos internacionales concertados y en proceso, además de las actividades que se le encargue al Sector en materia de riego;

Que, el artículo 17 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional del Proceso de Planeamiento”, aprobada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN-PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/ PCD, establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es el documento elaborado por las entidades de la administración pública que constituyen un pliego presupuestario, que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado, precisando que este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM, y se elabora anualmente para un periodo de tres años;

Que, el documento citado en el visto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento – OPPS, en el marco de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), ha elaborado el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo de gestión 2017 – 2019, el mismo que encuentra articulado y vinculado al Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINAGRI y a las metas de la programación multianual dispuesta en la Directiva N° 01-2017-EF/63.01 “Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, considerando que el Plan Estratégico Institucional (PEI) es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen un pliego presupuestario, no resulta de obligatorio cumplimiento para las Unidades Ejecutoras como es el caso del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; sin embargo, dada su importancia como instrumento de gestión, debido a que sirve de sustento para la



formulación del Plan Operativo Institucional (POI), el cual debe estar vinculado al planeamiento estratégico y los programas presupuestales a nivel sectorial, resulta de suma importancia su aprobación y difusión;

Que, mediante Informe Legal N° 622-2017-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 27 de setiembre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo de gestión 2017 – 2019, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, señalando que dicho proyecto se halla articulado al Plan Estratégico Institucional (PEI) del MINAGRI y las metas de la programación multianual dispuesto en la Directiva N° 01-2017-EF/63.01 “Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, la Dirección de Gestión del Riego, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo de gestión 2017 – 2019, del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones

*Félix Bernabé Agapto Acosta*  
ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPTO ACOSTA  
Director Ejecutivo